

RADICADO: 63001-31-03-003-2019-00252-00

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Quindío, enero veintiséis de dos mil veintitrés**

En tanto los mandatarios de las partes no han indicado el término por el cual piden que se suspenda el proceso, como se les requirió en auto del 23-01-2023, se les conmina, nuevamente, con ese propósito y se les concede un término de ocho días para el efecto.

Por otra parte y en atención a la misma circunstancia, se suspende la audiencia prevista para el día de hoy.

Notifíquese,

[Estado # 012 del 27-01-2023](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb37422456f8ba01bf9e4c22c581f39e810e1cc970bf5c41f704f7b9b8c7904f**

Documento generado en 26/01/2023 07:47:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>